

Cruz roja media luna roja cristal rojo

Pautas para el diseño
de los emblemas

Junio de 2006



Federación Internacional de Sociedades
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

© Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Está autorizado citar, copiar, traducir a otros idiomas o adaptar a las necesidades locales cualquier parte de esta publicación sin necesidad de solicitar previamente la aprobación de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, siempre que se indique la fuente de manera expresa e inequívoca.

2006

Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Apartado postal 372

CH-1211 Ginebra 19 - Suiza

Teléfono: +41 22 730 4222

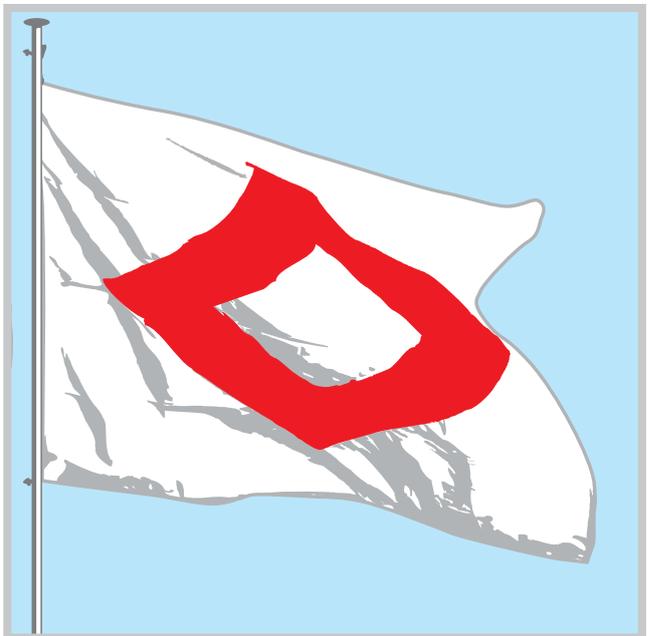
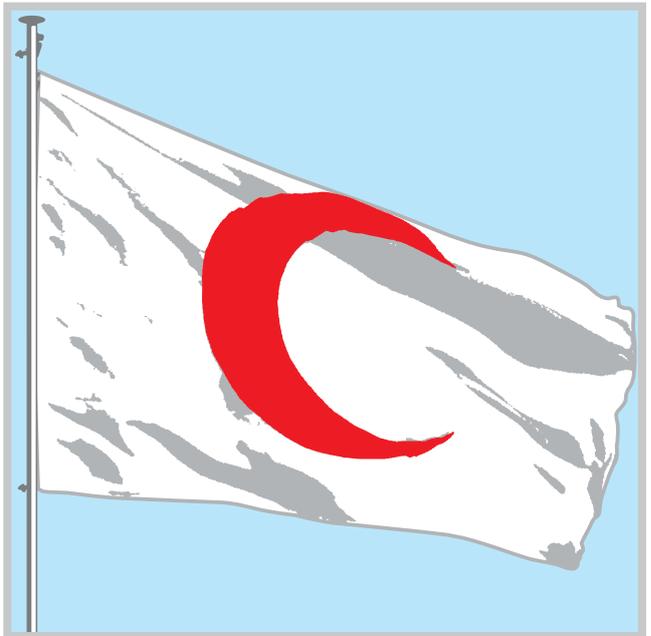
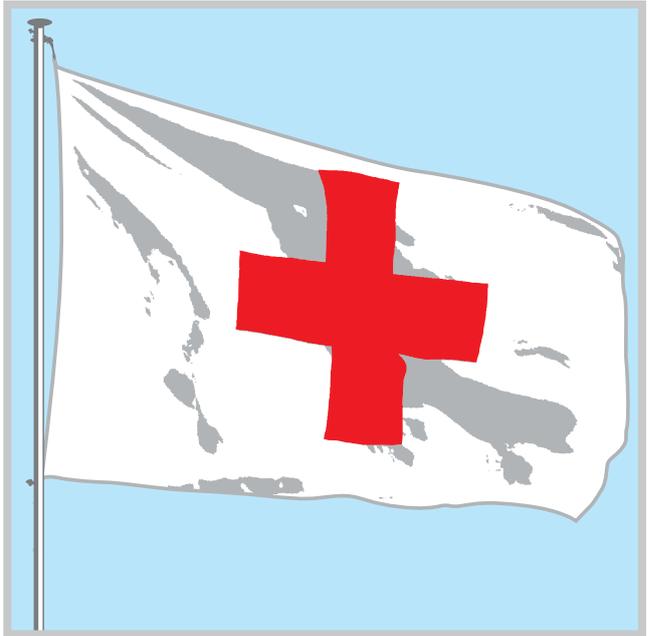
Fax: +41 22 733 0395

Correo electrónico: secretariat@ifrc.org

Sitio web: www.ifrc.org

Índice

Introducción _____	3
Los emblemas _____	4
La cruz roja _____	6
Bandera con la cruz roja _____	7
La media luna roja _____	8
Bandera con la media luna roja _____	9
El cristal rojo _____	10
Bandera con el cristal rojo _____	11
Combinación de los emblemas con el cristal rojo _____	12
Tamaño mínimo _____	13
Color _____	14
Definiciones _____	15



Introducción

La cruz roja y la media luna roja son dos de los símbolos más reconocidos en el mundo¹. Recientemente se ha añadido a ellos el cristal rojo. Estos símbolos mundialmente conocidos tienen además otros atributos. Son emblemas protegidos y su uso está consagrado por el derecho internacional humanitario. Todos los componentes del Movimiento deben ajustarse a la representación gráfica de una cruz roja, una media luna roja o un cristal rojo sobre fondo blanco. Para una explicación más detallada, consultar el *Reglamento sobre el uso del emblema de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja por las Sociedades Nacionales* (Consejo de Delegados, Budapest, 1991) y el *Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional - Protocolo III* (Conferencia Diplomática de los Estados Partes en los Convenios de Ginebra, Ginebra, 8 de diciembre de 2005).

Normas básicas

Al utilizar los emblemas de la cruz roja, la media luna roja y el cristal rojo, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja² tiene la responsabilidad de velar por que se respete su principal significado como símbolo, internacionalmente reconocido, de protección durante conflictos armados.

A continuación figuran algunas normas básicas a seguir cuando se utilizan los emblemas (cruz roja, media luna roja o cristal rojo). Todos estos puntos están descritos en la guía:

- 1 La cruz roja, la media luna roja y el cristal rojo deben ser siempre de color rojo pleno uniforme. No se debe alterar su forma.**
- 2 La cruz, la media luna y el cristal deben aparecer siempre sobre fondo blanco. No se permiten variaciones, ni siquiera el color beige o el sombreado en gris.**
- 3 No se deben superponer inscripciones, dibujos u objetos sobre el fondo blanco ni sobre la cruz, la media luna o el cristal.**
- 4 La cruz, la media luna y el cristal deben ser bidimensionales, no tridimensionales.**
- 5 No se puede utilizar la cruz, la media luna o el cristal de manera seriada como friso, decoración repetitiva o adorno tipográfico, ni tampoco como un dibujo en perspectiva.**

¹ Un tercer emblema, el león y sol rojos había sido reconocido por los Convenios de Ginebra de 1929. No obstante, en 1980, la República Islámica del Irán declaró que "renunciaba al uso del emblema del león y sol rojos y que adoptaría en el futuro la media luna roja como signo distintivo [...], reservándose al mismo tiempo el derecho de volver a utilizar el león y sol en el caso de que se reconocieran nuevos emblemas".

² El uso conjunto de los dos emblemas cruz roja y media luna roja sin rectángulo ni leyenda representa el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. El Movimiento está formado por la Federación Internacional, las Sociedades Nacionales y el Comité Internacional de la Cruz Roja conjuntamente. El uso de los emblemas en la forma descrita está restringido a las ocasiones en las que está representado todo el Movimiento. La guía de estilo del Movimiento está disponible para quienes la soliciten.

Los emblemas

Los emblemas de la cruz roja, la media luna roja y el cristal rojo son símbolos de protección en tiempo de conflicto armado. Su utilización está consagrada por el derecho internacional humanitario. En el *artículo 44 del I Convenio de Ginebra* del 12 de agosto de 1949 se hace la distinción entre el **uso protector** y el **uso indicativo** de los emblemas y se enuncian las normas generales por las que se rigen estos dos usos:

Uso protector: el uso del emblema a título protector es la manifestación visible de la protección que en los Convenios de Ginebra se confiere al personal, a las unidades y a los transportes sanitarios.

Uso indicativo: el uso del emblema a título indicativo, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra, muestra que una persona o un bien tiene un vínculo con el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Nunca se insistirá suficientemente en la importancia de distinguir entre los usos protector e indicativo de los emblemas. Incumbe a todos los miembros del Movimiento la responsabilidad de proteger y respetar los emblemas y evitar su uso incorrecto.

El uso del emblema a título protector es la manifestación visible de la protección que en los Convenios de Ginebra se confiere al personal, a las unidades y a los transportes sanitarios.



El uso del emblema a título indicativo, tanto en tiempo paz como en tiempo de guerra, muestra que una persona o un bien está vinculado con el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.



Till Mayer/Federación Internacional

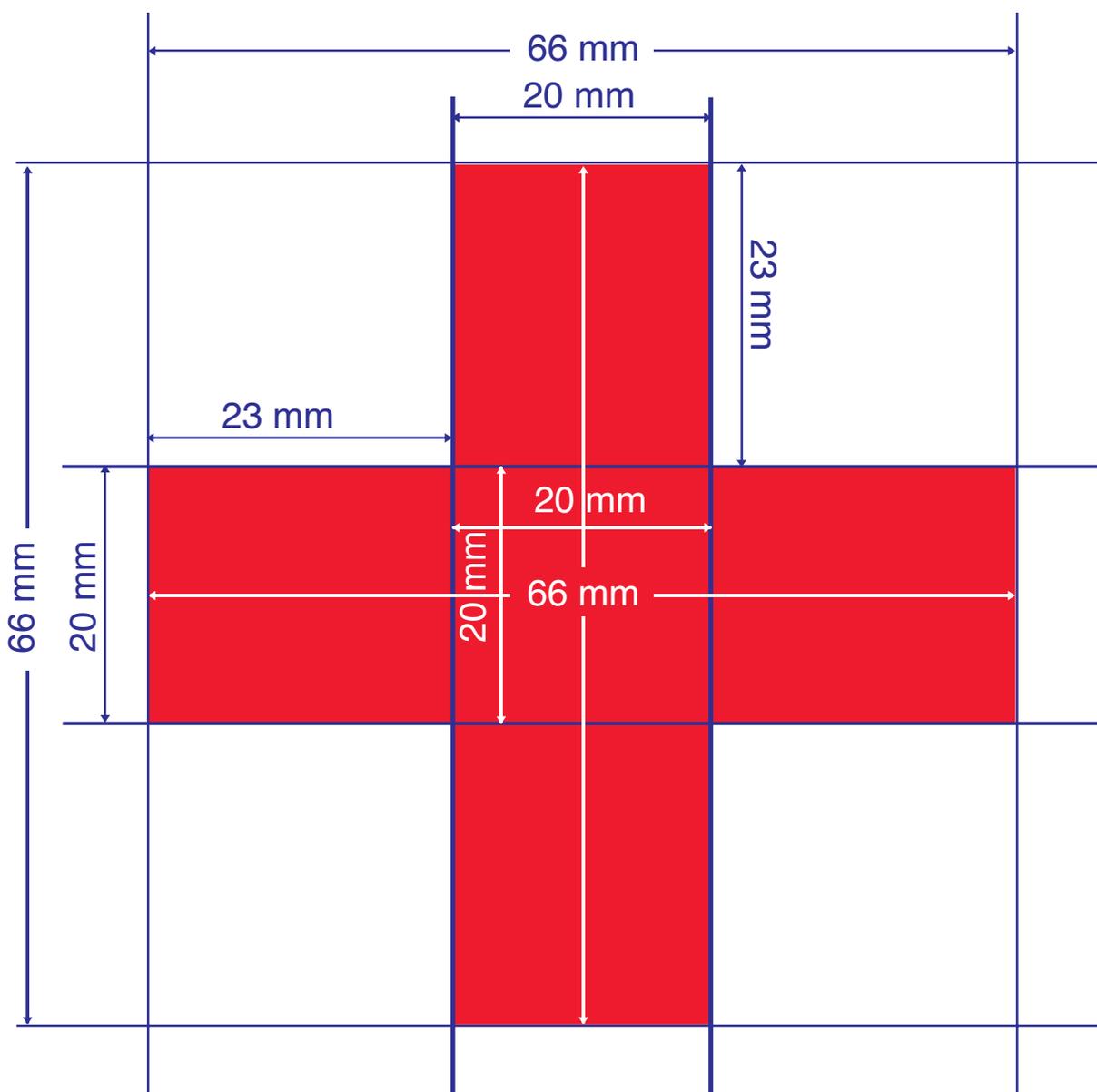


H. Emmanuel/Cruz Roja Americana

La cruz roja

No se debe retocar ni alterar el emblema en modo alguno. Nada debe opacar el impacto visual del logotipo y por lo tanto ningún otro elemento debe ocupar el espacio blanco del emblema y el logotipo.

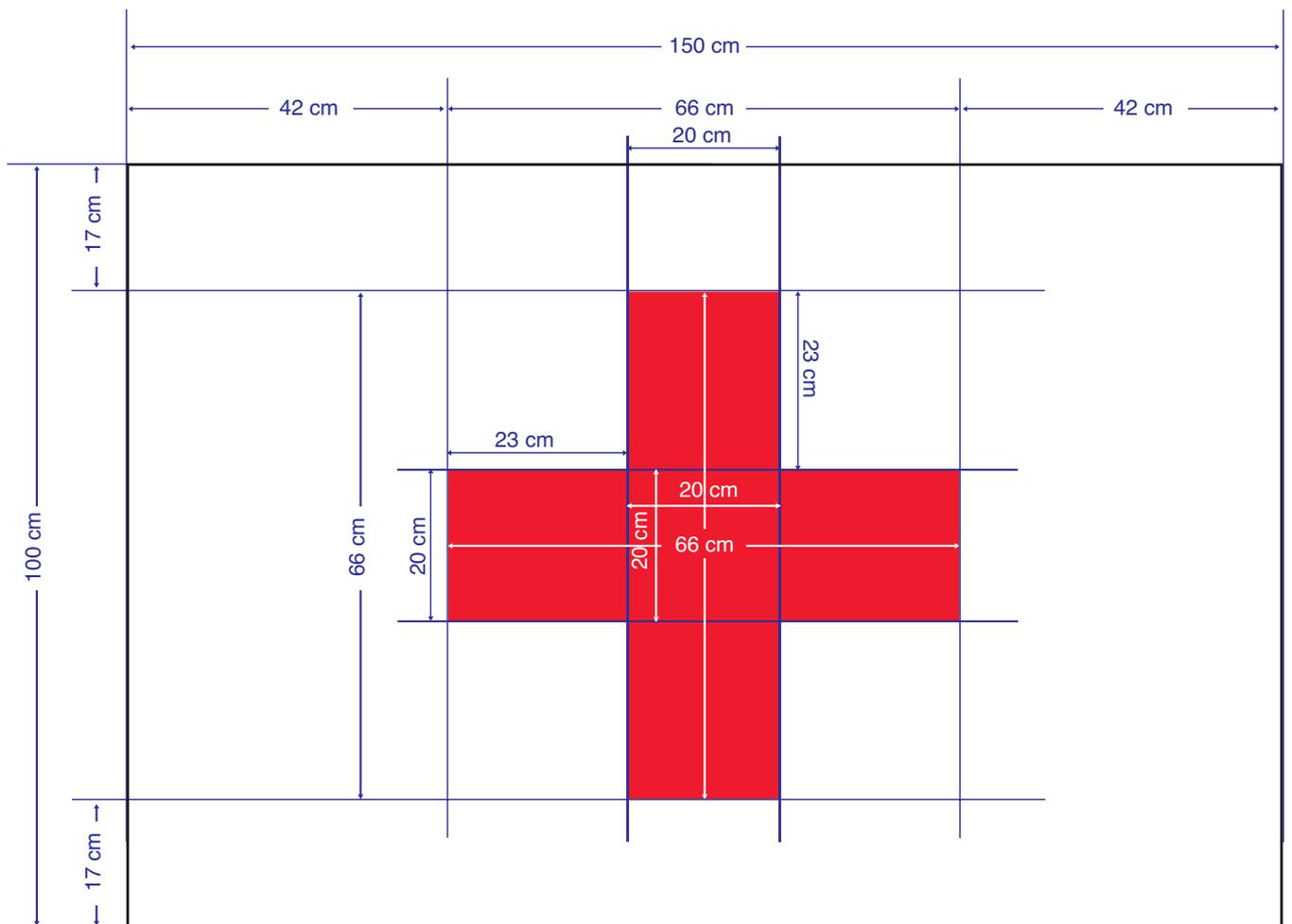
Si se reproduce la cruz roja en un tamaño mayor o menor, es necesario respetar las dimensiones especificadas abajo.



Bandera con la cruz roja

En el diagrama se indican en centímetros las dimensiones para una bandera de 150 cm de ancho y 100 cm de alto.

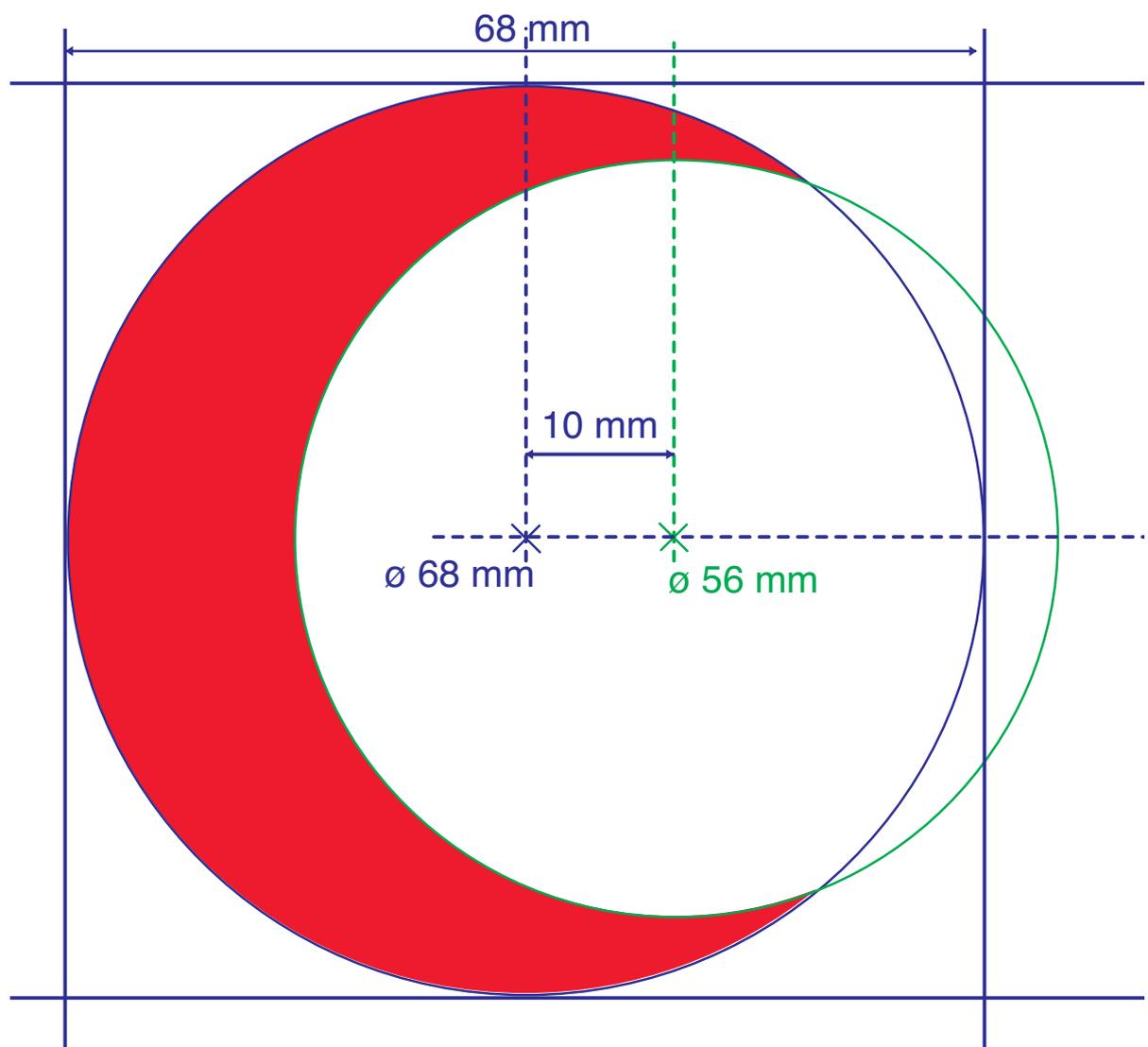
Si la bandera tiene un tamaño mayor o menor, se deberán respetar las dimensiones que se muestran abajo.



La media luna roja

No se debe retocar ni alterar el emblema en modo alguno. Nada debe opacar el impacto visual del logotipo y por lo tanto ningún otro elemento debe ocupar el espacio blanco del emblema y el logotipo.

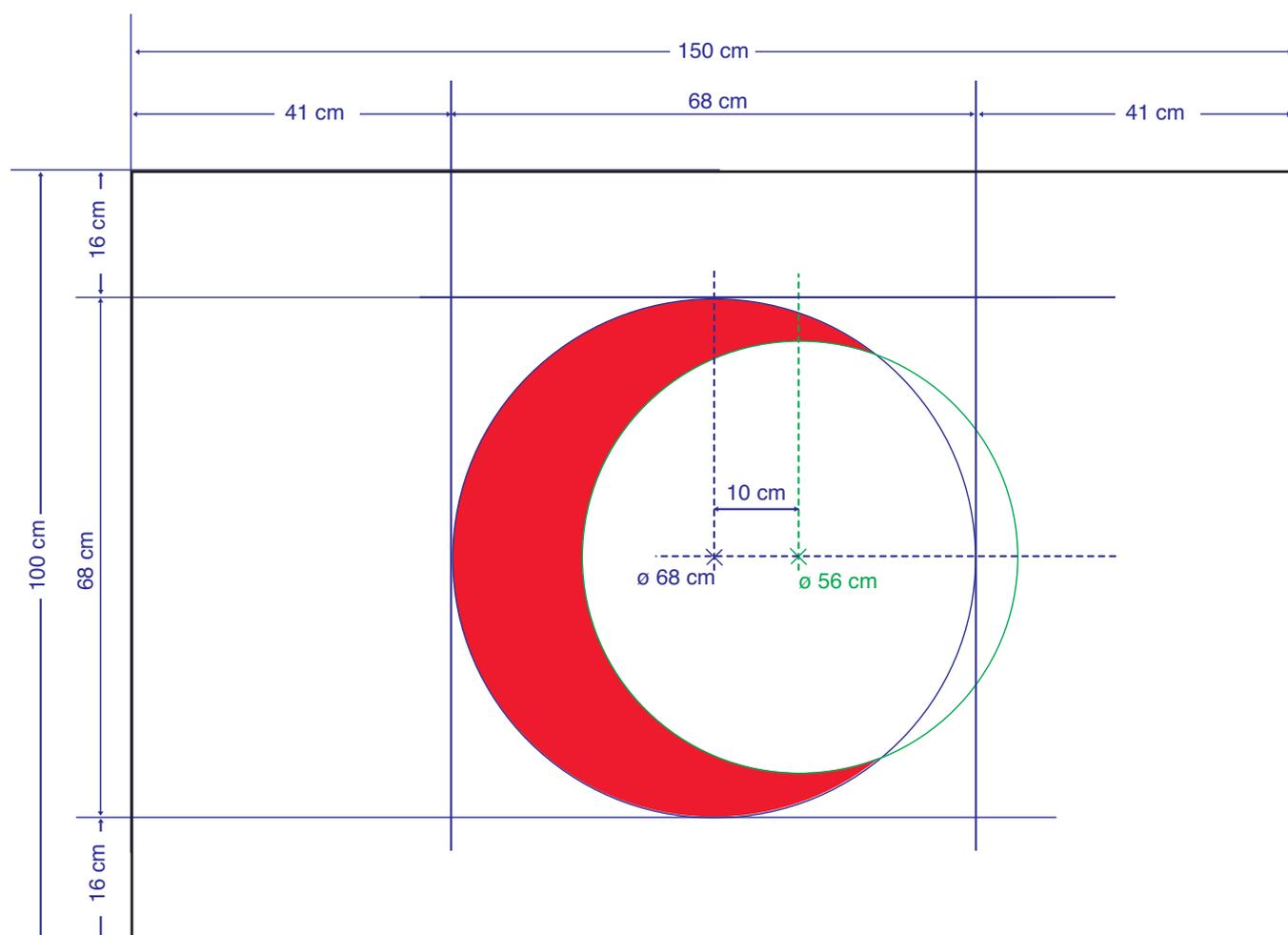
Si se reproduce la media luna roja en un tamaño mayor o menor, es necesario respetar las dimensiones especificadas abajo.



Bandera con la media luna roja

En el diagrama se indican en centímetros las dimensiones para una bandera de 150 cm de ancho y 100 cm de alto.

Si la bandera tiene un tamaño mayor o menor, se deberán respetar las dimensiones que se muestran abajo.

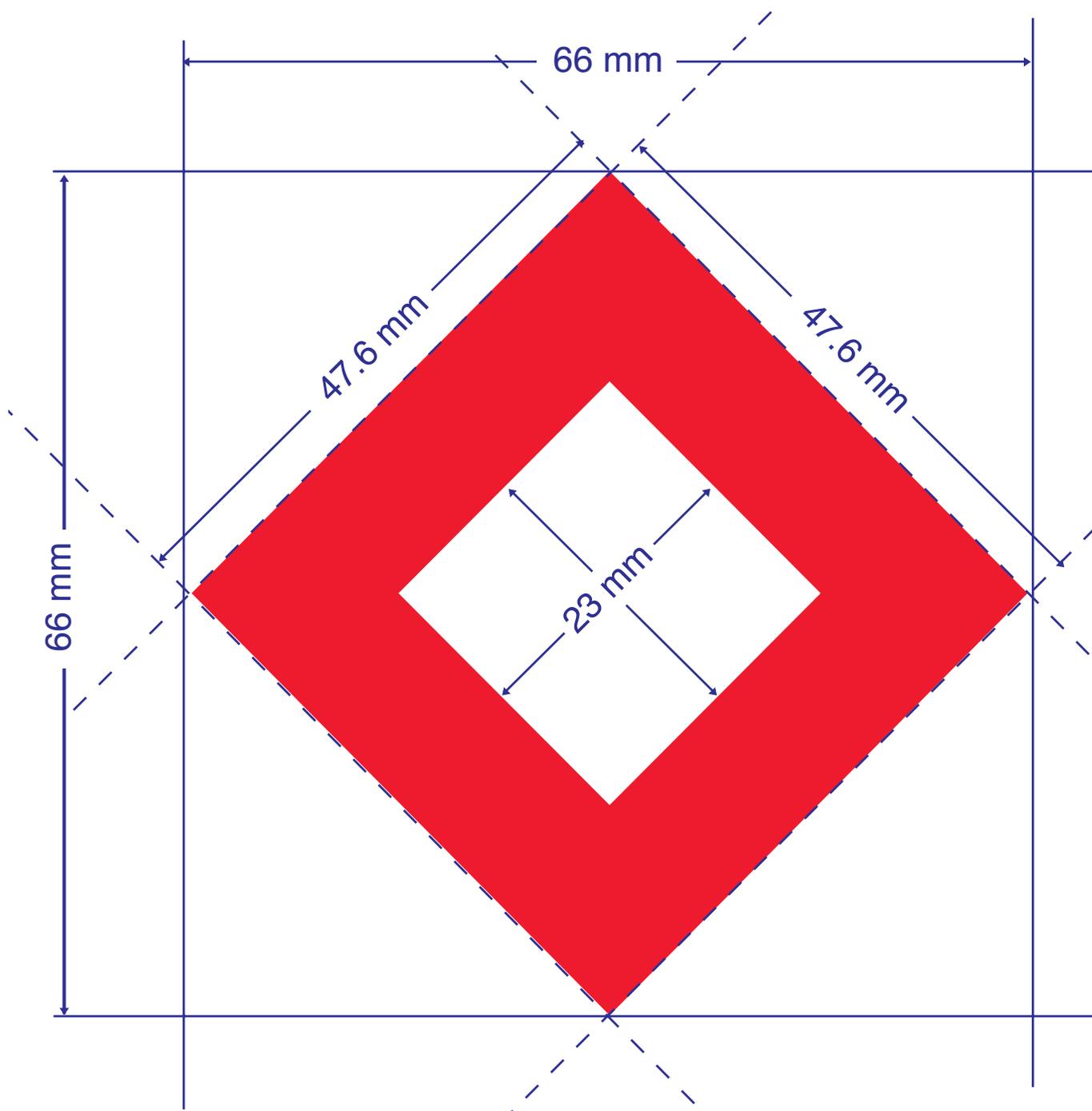


El cristal rojo

No se debe retocar ni alterar el emblema en modo alguno. Nada debe opacar el impacto visual del logotipo y por lo tanto ningún otro elemento debe ocupar el espacio blanco del emblema y el logotipo.

Si se reproduce el cristal rojo en un tamaño mayor o menor, es necesario respetar las dimensiones especificadas abajo.

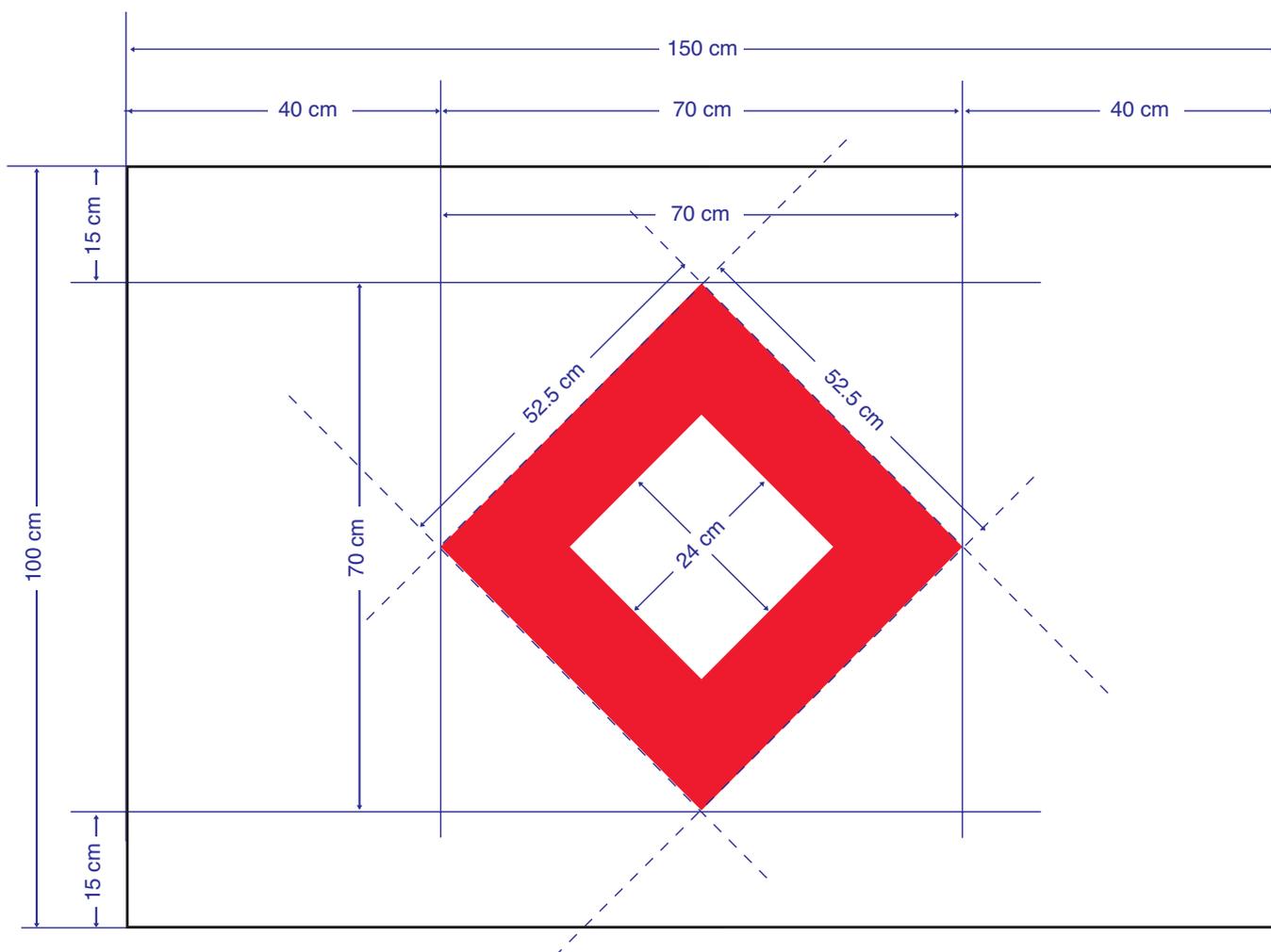
Hay que tener en cuenta que la superficie del espacio blanco en el centro representa el 23,5% de la superficie total.



Bandera con el cristal rojo

En el diagrama se indican en centímetros las dimensiones para una bandera de 150 cm de ancho y 100 cm de alto.

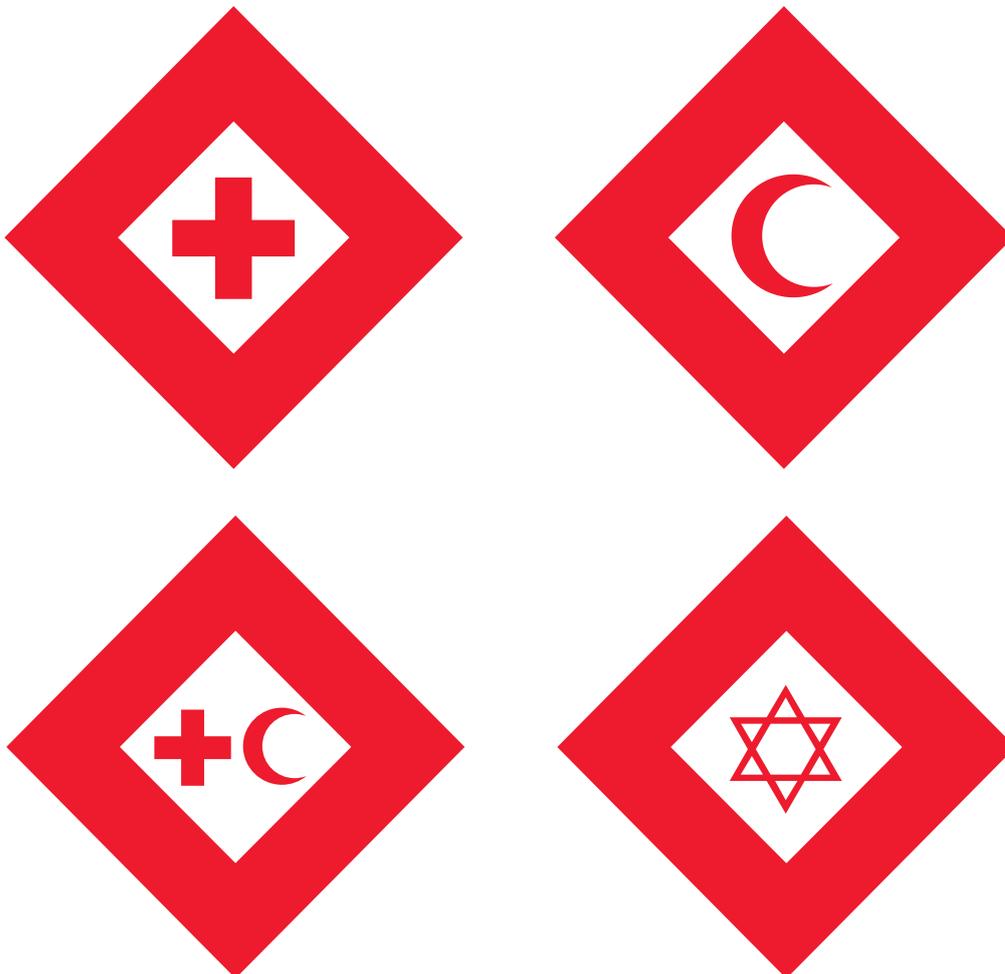
Si la bandera tiene un tamaño mayor o menor, se deberán respetar las dimensiones que se muestran abajo.



Combinación de emblemas con el cristal rojo

En el **Artículo 3, párrafo 1, apartado a)** del *Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de agosto de 1949 relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional - Protocolo III* (Conferencia Diplomática de los Estados Partes en los Convenios de Ginebra, Ginebra, 8 de diciembre de 2005) se estipula que: “Las Sociedades Nacionales de aquellas Altas Partes Contratantes que decidan emplear el emblema del tercer Protocolo³ de conformidad con la respectiva legislación nacional, podrán incorporar al mismo, con fines indicativos : a) uno de los signos distintivos reconocidos en los Convenios de Ginebra o una combinación de esos emblemas”.

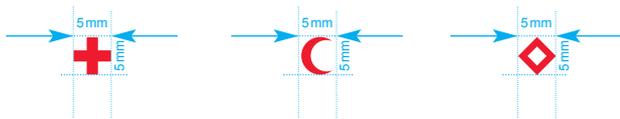
En el **Artículo 3, párrafo 1, apartado b)** del *Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de agosto de 1949 relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional - Protocolo III* (Conferencia Diplomática de los Estados Partes en los Convenios de Ginebra, Ginebra, 8 de diciembre de 2005) se estipula que: “Las Sociedades Nacionales de aquellas Altas Partes Contratantes que decidan emplear el emblema del tercer Protocolo³ de conformidad con la respectiva legislación nacional, podrán incorporar al mismo, con fines indicativos: b) otro emblema que una Alta Parte Contratante haya empleado efectivamente y que haya sido objeto de una comunicación a las otras Altas Partes Contratantes y al Comité Internacional de la Cruz Roja a través del depositario antes de la aprobación del presente Protocolo”.



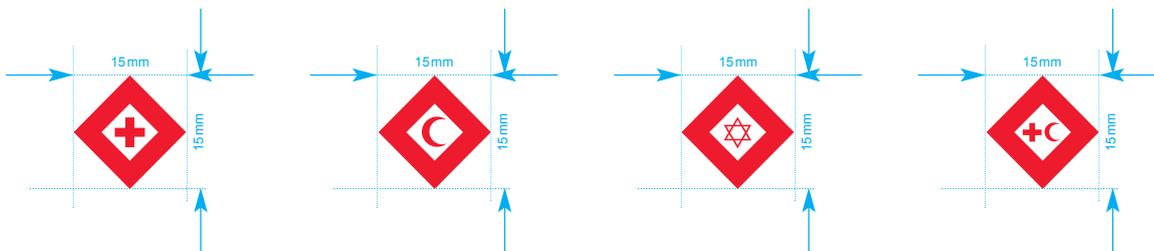
3 El emblema del tercer Protocolo ha sido denominado cristal rojo.

Tamaño mínimo

El alto y el ancho mínimos del emblema de la cruz roja, la media luna roja o el cristal rojo usados independientemente son de 5 mm.



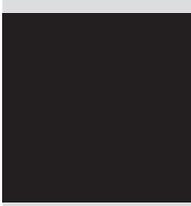
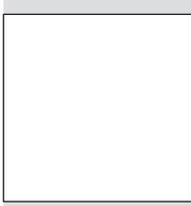
El alto y el ancho mínimos para la combinación del cristal rojo y otros emblemas son de 15 mm.



Color

El rojo de la cruz roja, la media luna roja y el cristal rojo es el Pantone® P. 485.

Ver a la derecha las fórmulas correspondientes al proceso de cuatro colores, al proceso RGB y los colores de la Web.

		
Color Pantone®		
Pantone® P. 485	Proceso negro	–
Proceso de 4 colores		
magenta 100%	negro 100%	–
amarillo 100%		
Proceso RGB		
rojo 204	rojo 0	rojo 254
verde 0	verde 0	verde 254
azul 0	azul 0	azul 254
Colores de la Web		
# CC 00 00	# 00 00 00	# FF FF FF

Definiciones



1. La cruz roja y la media luna roja representan el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.



2. La cruz roja y la media luna roja dentro de un rectángulo representan la Federación Internacional.



Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

3. La cruz roja y la media luna roja dentro de un rectángulo y con la leyenda “Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja” constituyen el logotipo⁴ de la Federación Internacional.



CIRC

4. La cruz roja dentro de un doble círculo que contiene el texto “Comité International Genève” sobre el acrónimo CICR constituye el logotipo del Comité Internacional de la Cruz Roja.

⁴ Logotipoà n.m. Impr. Grupo de letras, abreviaturas, cifras, etc., fundidas en un solo bloque para facilitar la composición tipográfica. Del griego logos = palabra y tipo. (Diccionario de la Real Academia Española)
Grupo de letras o abreviaturas que agrupadas en un bloque sirve de representación gráfica de una marca comercial, siglas de un organismo, etc. En sentido amplio se denomina logo a cualquier imagen representativa de una entidad, bien sea comercial o social. (Diccionario de artes gráficas).

Los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Humanidad

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

Imparcialidad

No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

Neutralidad

Con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.

Independencia

El Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.

Voluntariado

Es un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

Unidad

En cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

Universalidad

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.



La *Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja* promueve las actividades humanitarias de las Sociedades Nacionales en favor de las personas vulnerables.

Mediante la coordinación del socorro internacional en casos de desastre y el fomento de la asistencia para el desarrollo, se propone prevenir y aliviar el sufrimiento humano.

La Federación Internacional, las Sociedades Nacionales y el Comité Internacional de la Cruz Roja constituyen, juntos, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.